



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12483



Artículo-1º:-Convalídase el Convenio Marco suscripto por el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el Secretario de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes D. Emilio Renda y el Municipio de Lanús representado por el Señor Intendente Act. Néstor O. Grindetti, cuyo objetivo es implementar el "Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia Climática" que obra de fs. 2 a 3 en el Expte. N° S-86923/17 D.E. y D-00634/17 H.C.D.-

ANUS Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de diciembre de 2017.-

REVISÓ

**SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



**PROMULGADA POR DECRETO N° 0042
DE FECHA 02 ENE 2018'**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno**

Registrada bajo el N° 12483

**SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno**



CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL “PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE LANÚS.

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por el SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES D. Emilio Renda DNI N° 14.004.703, con domicilio en Avda. San Juan 2776 Piso 3º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL MINISTERIO” - ad referéndum de la Señora Ministra de Seguridad de la Nación -, y el MUNICIPIO DE LANÚS, en adelante “EL MUNICIPIO” representada en este Acto por el Sr Intendente Municipal, Don Néstor Osvaldo Grindetti, DNI N° 11.553.269, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad Lanús de la Provincia de Buenos Aires, ambas denominadas “LAS PARTES” acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Adhesión al “PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA”, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MUNICIPIO” adhiere al PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA.

SEGUNDA: “EL MUNICIPIO” se compromete, en el marco del Programa Nacional, en el caso de sufrir una emergencia decretada como tal o debidamente justificada, a remitir la solicitud de ayuda económica, planes de acción e informes al MINISTERIO a fin de que este último analice y de proceder, confeccione el Acto Administrativo de transferencia de fondos en concepto de aporte no reintegrable del Fondo de Emergencia del SIFEM para contribuir a la reparación de los daños producidos.

TERCERA: “EL MINISTERIO” se compromete a través del Acto Administrativo de transferencia de fondos, a destinar los recursos necesarios a fin de hacer efectivo el requerimiento presentado.

CUARTA: “EL MUNICIPIO” se compromete a cumplir con todos los requisitos exigidos por “EL MINISTERIO” y con el “REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA”.

QUINTA: En caso de que eventualmente pudieran surgir controversias entre las partes, éstas se comprometen, a solucionar el diferendo mediante mecanismos amistosos tendientes a recomponer sus relaciones bilaterales. De lo contrario, tendrá competencia para resolver el conflicto la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, en virtud los artículos 116 y 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la Ley N° 48.

SEXTA: Las partes podrán, en cualquier momento, rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, excepto que haya recibido fondos que no se encuentren totalmente rendidos, debiendo contar con la aprobación del cierre de la rendición por Acto Resolutivo. La rescisión del presente podrá efectuarse sin invocación de causa alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la otra parte acerca de su decisión con un preaviso no inferior a TREINTA (30) días.

C
X
A

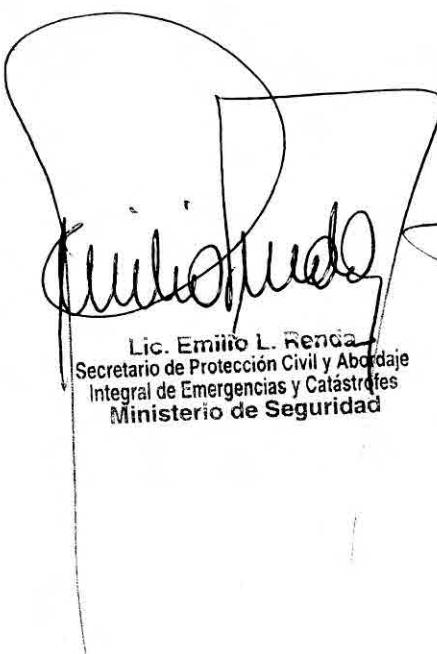
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

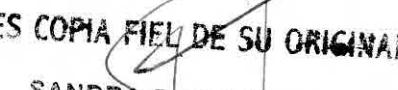
CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA S. 36923/2017.



En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 1 de agosto de 2017.


Lic. Emilio L. Renda
Secretario de Protección Civil y Abordaje
Integral de Emergencias y Catástrofes
Ministerio de Seguridad

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno